

San Carlos de Bariloche, 18 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El presente Expediente N° BA-01173-P-0000 (ex Lex/Seon: B-3BA-264-JE2015) caratulado A.J.L. S/ EJECUCION DE PENA (HOMICIDIO CALIFICADO), puesto a despacho para resolver respecto de la situación de J.L.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 8 de octubre de 2025 se incorporó al condenado A.J.L. al régimen de salidas transitorias, otorgándole una salida transitoria mensual de doce (12) horas, a gozar en el domicilio sito en Barrio Frutillar calle Ancalifu 782, con monitoreo electrónico y bajo la tuición de su pareja la Sra. Torres Dalma Estefanía.-

El sábado 1 de noviembre de 2025 a las 20.54 hs el sistema de monitoreo electrónico (UADME) informó que la tobillera dejó de detectar el cuerpo y que el condenado no se reintegró al Establecimiento Penal.

A las 21.45 hs. se informó que el equipo de monitoreo se encontraba en el domicilio pero no el condenado, confirmando su evasión.

El 5 de noviembre de 2025 se dispuso su rebeldía y captura, medida que fuera comunicada a Jefatura de Policía de la provincia de Río Negro, Registro Nacional de Reincidencia, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional y SIFCOP.

Que en fecha 29 de noviembre de 2025 fue capturado y alojado en la Comisaría N° 42 de San Carlos de Bariloche, y realojado en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 3 en fecha 4 de diciembre de 2025.-

El Sr. Agente Fiscal en su dictamen de fecha 10 de diciembre de 2025 solicitó la revocación del beneficio de salidas transitorias que el condenado gozaba y la práctica de nuevo cómputo.

Corrida la correspondiente vista a la Defensa, a la fecha no hay respuesta.-

En virtud de lo expuesto;

RESUELVO:

I.- REVOCAR LAS SALIDAS TRANSITORIAS ACORDADAS A A.J.L. mediante resolución de fecha 8 de octubre de 2025.- Conforme considerandos. Rige art. 19 de la ley 24.660.

II.- REVOCAR LA REBELDIA ORDENADA en fecha 5 de noviembre de 2025 respecto del condenado J.L.A., argentino, DNI 37.949.963, nacido el 05/04/1994 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, hijo de AGUILERA, LUIS PEDRO y de Paula Victoria Barria, con último domicilio conocido en Barrio Frutillar, Calle Ancalifu 782, de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro en la presente Causa N° BA-01173-P-0000, “A.J.L. S/ EJECUCION DE PENA (HOMICIDIO CALIFICADO)” y dejar SIN EFECTO EL PEDIDO DE CAPTURA DEL NOMBRADO. A cuyo efecto líbrense las comunicaciones pertinentes.

III.- Oportunamente, por Secretaría practíquese nuevo cómputo.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y prosigan los autos según su estado.-

Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Verónica Arredondo Sanchez. Secretaria